



**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO/INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, EL
INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA ALCALDÍA
MUNICIPAL DE TRUJILLO
DEPARTAMENTO DE COLON
No. 025 -C -2012**

Nosotros, **NELLY KARINA JEREZ CABALLERO**, mayor de edad, soltera, hondureña, Doctora en Cirugía Dental, con Identidad No. 0801-1971-06535 y de este domicilio; actuando en mi condición de Presidenta Ejecutiva del Instituto Hondureño de Turismo, de conformidad con el Artículo 33 de la Ley de Estimulo a la Producción, a la Competitividad y Apoyo al Desarrollo Humano, contenida en el Decreto No. 131-98 de fecha 30 de abril de 1998, nombrada como Secretaria de Estado en el Despacho de Turismo, mediante Acuerdo No.39-2010 de fecha 27 de enero del dos mil diez y quien en adelante me denominaré "**EL INSTITUTO**"; **VIRGILIO PAREDES TRAPERO**, mayor de edad, casado, Ingeniero en sistemas, hondureño, con Identidad No 0801-1964-00948 y de este domicilio, actuando en mi condición de Gerente General del Instituto Hondureño de Antropología e Historia, nombrado por el Consejo Directivo del IHAIH el 14 de Diciembre de 2009, según consta en el Acta No. 444, Punto Numero 10, y quien en adelante me denominaré "**EL IHAIH**"; **JOSE ANTONIO LAINEZ MEJIA**, mayor de edad, casado, hondureño, Identidad No. 1501-1965-00652, con domicilio en la ciudad de Trujillo, departamento de Colon; nombrado como Alcalde Municipal de Trujillo mediante Acta Especial extendida por el Tribunal Supremo Electoral No. 122-2009 Punto de Acta Único de la Sesión celebrada el 21 de diciembre de 2009 y quien en adelante me denominaré "**LA MUNICIPALIDAD**"; con facultades para celebrar este tipo de convenios, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE TURISMO/INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO, EL INSTITUTO HONDUREÑO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA Y LA MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO**, mismo que se registrá por los términos y condiciones siguientes:

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República tiene el propósito de dinamizar los sectores productivos de la economía, mediante políticas de desarrollo económico y social; entre las que es prioritaria, el desarrollo turístico de las diferentes regiones de Honduras, mediante el aprovechamiento racional de los recursos con potencial turístico que posee cada región.

CONSIDERANDO: Que el Sector Turismo, ocupa un lugar prioritario dentro del Plan de País, como fuente generadora de empleo e ingresos y por ende, de bienestar social.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Turismo, tiene como una de sus finalidades, la conservación, protección y aprovechamiento racional de los recursos turísticos nacionales. Así como, la preservación del medio ambiente y demás obras que propendan al incremento del desarrollo turístico, dando, entre otras, fortalecimiento a las municipalidades, en materia de turismo.



Delia Alvarado

CONSIDERANDO: Que la Estrategia Nacional de Turismo Sostenible, en su Objetivo social - cultural, determina en uno de sus lineamientos la Preservación y puesta en valor del patrimonio cultural, como elemento diferenciador de la oferta turística de Honduras. En sus objetivos de carácter ambiental, plantea el armonizar el desarrollo turístico con la conservación de los recursos naturales e incorporar la dimensión ambiental en programas, planes y proyectos.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Antropología e Historia (IHAH) y el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) contribuyen al desarrollo del turismo cultural en particular y, en general a todos sus componentes, propiciando y regulando el acceso de visitantes nacionales y extranjeros a los sitios arqueológicos, antropológicos, históricos y naturales con particulares atracciones turísticas.

CONSIDERANDO: Que Trujillo posee un Centro Histórico declarado Monumento Nacional, mediante Acuerdo No.049 del 28 de febrero de 1990 publicado en La gaceta 27.323, 16 abril 1994, pp. 9-10, mismo en el que Instituto Hondureño de Antropología tiene registrados 68 bienes inmuebles, considerados como parte del patrimonio Cultural de la Nación por lo tanto, según la Ley para la protección del Patrimonio debe procurarse su defensa, conservación, reivindicación, rescate, restauración, protección, investigación, divulgación, acrecentamiento y transmisión a las generaciones futuras.

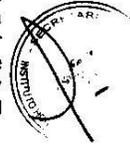
CONSIDERANDO: Que el municipio es una población o asociación de personas residentes en un termino municipal, gobernada por una municipalidad que ejerce y extiende su autoridad en su territorio.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Hondureño de Turismo de conformidad con las leyes vigentes, podrá suscribir convenios y acuerdos de cooperación o colaboración con otras dependencias y entidades públicas, para la realización de programas y acciones específicos relativos a los objetivos señalados en las leyes y planes operativos.

POR TANTO ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETIVO DEL CONVENIO: El objetivo del presente Convenio consiste en apoyar el fortalecimiento del producto turístico en el Municipio de Trujillo, departamento de Colón, a través del Desarrollo del Proyecto Destinos con Encanto, proyecto que pretende resaltar el interés turístico y paisajístico del lugar, por medio de acciones que permitan la mejora de su Imagen urbana y la conservación de su patrimonio histórico, como punto de partida para su embellecimiento y transformación convirtiéndose en un destino autentico, de calidad y posicionado en el mercado turístico nacional, regional e internacional.

CLAUSULA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES DE "EL INSTITUTO": "EL INSTITUTO" tendrá las siguientes responsabilidades: 1) Coordinar las acciones que permitan llevar a cabo el Proyecto Destinos con Encanto en la Ciudad de Trujillo, departamento de Colón. 2) Aportar la cantidad de **SESENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.62,000.00)**, como contraparte del Proyecto Destinos con Encanto monto que será utilizado para la ejecución de dos talleres de capacitación y socialización con la comunidad beneficiada (taller de calas y taller de señalización) requisitos indispensables para dar inicio a la ejecución del proyecto; dicho monto, se encuentra incluido en el Plan Operativo Anual 2012 correspondiente a la Unidad de Desarrollo de Producto de la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo de Producto, distribuidos en los siguientes objetos de gastos: 26210 Viáticos Nacionales, 35620 Diesel, 31100 Alimentos y Bebidas para personas, 39200 Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza.



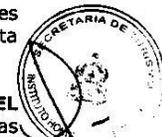
39520 Instrumental y Material de Laboratorio y 36400 Herramientas menores. 3) Realizar las giras de inspección y supervisión en el período de tiempo establecido que considere necesarias para verificar la correcta ejecución de las obras. 4) Convocar al "IHAH" y a la "MUNICIPALIDAD" a las reuniones de trabajo, giras de inspección y supervisión necesarias. 5) Apoyar el desarrollo de los talleres de socialización con la comunidad organizadas por "LA MUNICIPALIDAD" en el marco del Proyecto.

CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE "EL IHAH". Tendrá las siguientes responsabilidades: 1) Brindar el apoyo técnico así como los lineamientos necesarios a "EL INSTITUTO" y a la "MUNICIPALIDAD", en las etapas de formulación, ejecución y seguimiento del Proyecto Destinos con Encanto en la ciudad de Trujillo, departamento de Colón. 2) Será responsable de brindar las capacitaciones correspondientes a los dos talleres dirigidos a miembros de la comunidad (taller de calas y taller de señalización) como requisito indispensable para el inicio de la ejecución del proyecto. 3) Brindar y gestionar aquella información y/o documentación correspondiente a las construcciones consideradas como patrimonio cultural nacional. 4) Asistir y apoyar el desarrollo de las reuniones de socialización con la comunidad organizadas por "LA MUNICIPALIDAD" en el marco del Proyecto Destinos con Encanto. 5) Atender las reuniones de trabajo convocadas por "EL INSTITUTO".

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE "LA MUNICIPALIDAD": "LA MUNICIPALIDAD", por su parte se compromete a: 1) Cooperar con "EL INSTITUTO" y con "EL IHAH" en todas las actividades por ellos solicitadas, que permitan el buen inicio y la posterior ejecución del proyecto Destinos con Encanto. 2) Gestionar la compra de la pintura por la cantidad de Cien Mil Lempiras Exactos (Lps. 100,000.00) como contraparte del Proyecto Destinos con Encanto, monto que será ejecutado en la compra de materiales para la pintura de las edificaciones catalogadas como bien patrimonio cultural por "EL IHAH" y que se encuentren dentro del recorrido aprobado para el proyecto. 3) Realizar las gestiones correspondientes a la donación de materiales adicional que sea necesaria para finalizar las actividades de la pintura de los inmuebles antes mencionados, a través de la empresa privada. 4) Convocará y organizará a la Comunidad con la finalidad de ejecutar los talleres previstos para dar inicio al Proyecto Destinos con Encanto. Asimismo, gestionará y organizará los grupos de trabajo con voluntarios de la comunidad para realizar el taller de calas, la posterior toma de muestras en cada uno de los inmuebles pertenecientes al centro histórico del lugar y gestionará con la comunidad la mano de obra gratuita para la ejecución de la actividad de pintura de dichos inmuebles.

CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS: "EL INSTITUTO", EL IHAH" y "LA MUNICIPALIDAD". Serán responsabilidades compartidas entre las Instituciones: 1) Nombrar un profesional como enlace para la coordinación de las actividades de desarrollo del proyecto. 2) Proporcionar la información solicitada en tiempo y forma, de manera que se garantice y respeten los tiempos establecidos en el proyecto. 3) Apoyar en la medida de las posibilidades de cada institución la socialización del proyecto. 4) Coordinar de manera conjunta los mecanismos de comunicación, publicidad y relaciones públicas que tendrá el proyecto en sus diferentes etapas. 5) Otras actividades que se originen del presente convenio notificadas previamente por las partes.

CLAUSULA SEXTA: MODIFICACIÓN Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. El presente Convenio podrá ser modificado por consentimiento mutuo de las partes dentro de la vigencia del mismo, y surtirán efecto en la fecha en que las partes notifiquen, por escrito, una a la otra su aprobación. Cualquier controversia en



interpretación o ejecución de este Convenio será resuelta por conciliación de las partes.

CLAUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO. El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, con una duración hasta el 31 de Diciembre del año 2013.

CLAUSULA OCTAVA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El siguiente convenio podrá ser terminado de manera anticipada por las causas siguientes:

1. Por voluntad expresa de ambas partes.
2. Unilateralmente, cuando una de las partes no cumpla con los compromisos. En tal caso, la parte afectada deberá notificarlo por escrito a la otra, por lo menos con un (01) mes de anticipación.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito que haga imposible alcanzar los objetivos propuestos, o en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de Ingresos menor a gastos proyectados y en el caso de necesidades imprevistas o de emergencia, según el Artículo 55 párrafo-segundo de las Disposiciones del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, para el Ejercicio Fiscal del 2012.



CLAUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DEL CONVENIO. Las partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas estipuladas en este Convenio y se comprometen a cumplirlas en toda su extensión.

En fe de lo cual firman el presente Convenio en tres ejemplares originales de igual valor para cada una de las partes, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce.


NELY JEREZ CABALLERO
"EL INSTITUTO"


VIRGILIO PAREDES TRÁPICO
"EL IHAH"


JOSE ANTONIO LAINEZ MEJIA
"LA MUNICIPALIDAD DE TRUJILLO"